

Nieve

presso para la contribucion de dho Donativo como contra
de supedimento que se avia en este Ayuntamiento
en este Ayuntamiento sea visto supedimento de
Luis Monzon Ocano de dho en que haze posuina
en el Carrizo de nieve por el Esposo Catara y casa que esta
en la Tierra de Espuña por tiempo de quatro
años contados desde primero de Enero de el que viene
de mill. Setec. y treinta en quinquientos ^{re} en cada uno
de ellos dando cada libra a cen ^{re} y con las condiciones
que constan de dho. pedimento y por la dho entendido
Hoyendo que dho a dho de dho de dho y que no se
con las condiciones de la dho antecedente y con la
ultima que haze dho Pedro Monzon de dar tiene
que expresa al Sr. Correo. Cavaleros Exidores
Jurados Capellan y ^{no} de este Ayuntamiento
a precio de quatro ^{re} no se admita dho a la
Ladru. Dicho que por la dho pensión que tiene de ser
util a la dho publica ^{re} que en el dho de dho
de se es penda lancase como en esta dho. Dicho
en los tiempos de Abundias y carencias de trigo
no pueden suvenir los vecinos de dho Carrizo de que
se les puede seguir notable detrimento y mas en las
ocasion de exenios Calores y en farnedades de
Hoyendo que el a dho de dho sea obligado a poner
nieve que suenda en dho Carrizo de dho
a el mismo precio que se vendiera en esta dho
que los Cavaleros Diputados y Jueces Exidores
cuyden de que se libras ^{re} por manzaca esta pro
videncia se cogena de ante

